COMO PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación académica sector comercio y servicios
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño
OBJETO	Suministro de víveres, abarrotes y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales se deben ajustar a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad y competitividad del país, los cuales se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, inclusión y movilidad social. Por lo anterior, se ratifica que la actividad misional del SENA estimula: La productividad de las empresas, la generación de ingresos, fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones, integralidad de sus egresados y vocación de servicio, calidad, estándares internacionales y la incorporación de tecnologías de última generación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

En este sentido, el SENA, trabaja para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos.

La Entidad en cumplimiento a sus fines, normal funcionamiento, logrando sus objetivos de ofrecer un excelente servicio; y teniendo en cuenta que la Formación Profesional Integral que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena constituye un proceso educativo de carácter teórico-práctico, orientado por currículos diseñados con base en las necesidades actuales del sector productivos y de la demanda social, estructurados en diferentes niveles tecnológicos y de desarrollo empresarial, que permiten a los aprendices adquirir competencias laborales pertinentes para su vinculación al empleo formal, el trabajo independiente y el emprendimiento. En cumplimiento de la función social asignada por el Estado, el SENA orienta sus acciones a la inversión en el desarrollo social, técnico y tecnológico de los trabajadores colombianos, contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo económico, social y productivo del país.

En concordancia con lo anterior, durante la vigencia 2026, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño oferta programas de formación en el área de cocina, adscritos al sector comercio y servicios, los cuales responden a las dinámicas del sector gastronómico y de servicios de alimentos, permitiendo la formación de talento humano competente, con altos estándares de calidad técnica, ética y profesional, capaz de desempeñarse en contextos reales de producción y prestación de servicios gastronómicos.

Los programas de Cocina contemplan el desarrollo de competencias asociadas a la cocina básica y avanzada, cocina tradicional colombiana, cocina internacional, cocina contemporánea, repostería y panadería, cocina fría y caliente, manejo de proteínas, frutas, verduras y granos, así como la aplicación de técnicas de cocción, conservación, transformación, emplatado y presentación de alimentos, bajo criterios de calidad, higiene, inocuidad y seguridad alimentaria, de conformidad con los diseños curriculares vigentes.

Para el adecuado logro de los resultados, se hace indispensable contar con materiales de formación que permitan la ejecución de prácticas formativas reales y controladas, mediante el uso de insumos alimenticos variados, especializados y de consumo frecuente, que simulen las condiciones del sector productivo. La diversidad de insumos responde a la necesidad de desarrollar prácticas que abarcan diferentes tipos de cocina, técnicas culinarias y preparaciones gastronómicas, garantizando que los aprendices adquieran habilidades acordes con los requerimientos del mercado laboral.

El Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de

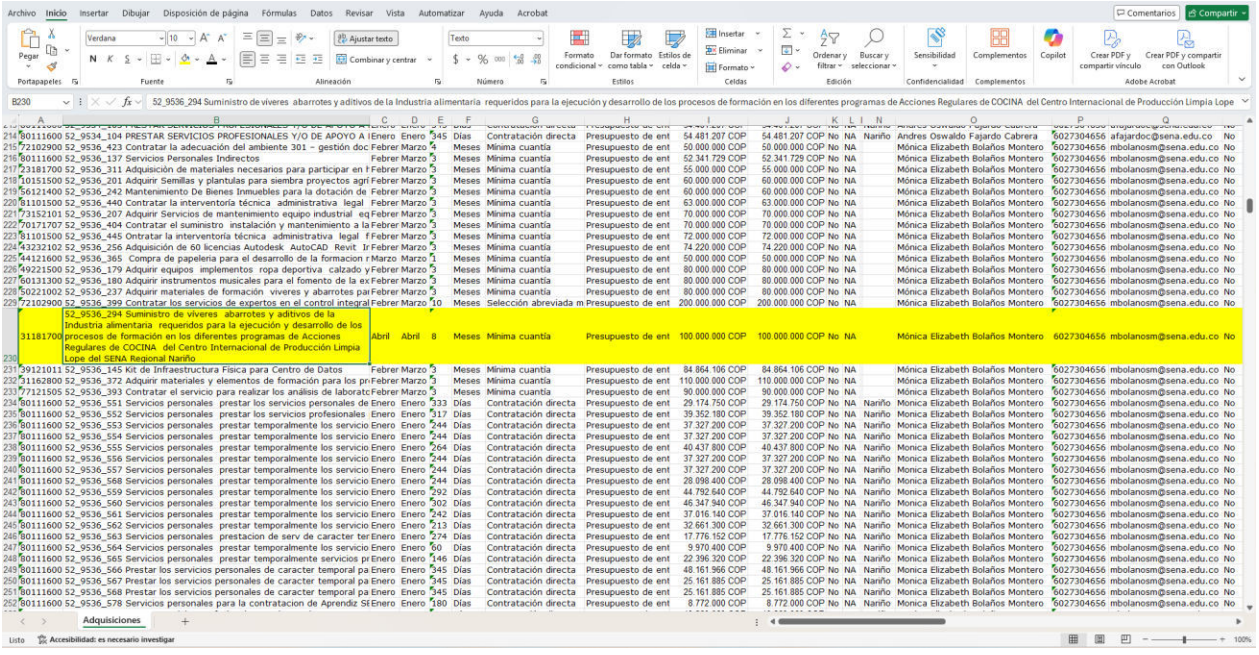
utilización inmediata del sector productivo, por lo que se hace necesario adquirir diferentes materiales de formación, destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la formación profesional integral del Centro, en los programas de Cocina y atender de forma oportuna el desarrollo de actividades de los contenidos programáticos para los programas de formación.

En este escenario, el SENA compromete sus capacidades institucionales en la mejora continua de la calidad de sus procesos formativos, el fortalecimiento de la pertinencia sectorial, territorial y poblacional de sus programas, el aumento de la tasa de retención del aprendiz, la generación de confianza en el sector productivo y la promoción del trabajo decente, brindando oportunidades de formación a poblaciones en sus diferentes condiciones sociales y económicas.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación para el suministro de materiales de formación requeridos para los programas de Cocina de Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, con el fin de garantizar el desarrollo oportuno y adecuado de las actividades prácticas, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la prestación de un servicio de formación profesional integral de calidad, en concordancia con la misión del SENA y las necesidades del sector productivo.

Para lo cual la Entidad requiere llevar a cabo un proceso de contratación para el Suministro de víveres, abarrotes y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios, toda vez que en el almacén del Centro Lope no existen los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	**GRUPO**	**CODIGO**	**DENOMINACION (Clase o Producto)**
1	[E] Productos de Uso Final	50151513	Aceites
2	[E] Productos de Uso Final	50151513	Aceites
3	[E] Productos de Uso Final	50151513	Aceites
4	[E] Productos de Uso Final	50307205	Aceitunas
5	[E] Productos de Uso Final	50701800	Adobos
6	[E] Productos de Uso Final	50401706	Aguacates
7	[E] Productos de Uso Final	50406711	Auyama
8	[E] Productos de Uso Final	50405601	Ají Fresco
9	[E] Productos de Uso Final	50501602	Aji Verde
10	[E] Productos de Uso Final	50403800	Ajo
11	[A] Material Vivo Animal Y Vegetal	10151606	Ajonjolí Blanco
12	[A] Material Vivo Animal Y Vegetal	10151606	Ajonjolí Negro
13	[E] Productos de Uso Final	50414001	Albahaca Fresca
14	[E] Productos de Uso Final	50414001	Albahaca Seca
15	[E] Productos de Uso Final	50466814	Alcaparras en Conserva
16	[E] Productos de Uso Final	50405916	Alga Kombu
17	[E] Productos de Uso Final	50405909	Alga Nori
18	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10101802	Almejas
19	[E] Productos de Uso Final	50101717	Almendras
20	[E] Productos de Uso Final	50401800	Frijol Blanco
21	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10101800	Anchoas en Lata
22	[E] Productos de Uso Final	50192800	Masa de Maiz Añejo
23	[E] Productos de Uso Final	50402702	Apio Fresco
24	[E] Productos de Uso Final	50221002	Harina de Maiz
25	[E] Productos de Uso Final	50131700	Arequipe
26	[E] Productos de Uso Final	50407201	Arracacha
27	[E] Productos de Uso Final	50221101	Arroz Arborio
28	[E] Productos de Uso Final	50221101	Arroz Basmati
29	[E] Productos de Uso Final	50221101	Arroz Blanco Premiun
30	[E] Productos de Uso Final	50221101	Arroz Bomba
31	[E] Productos de Uso Final	50221101	Arroz Californiano
32	[E] Productos de Uso Final	50221101	Arroz Parborizado
33	[E] Productos de Uso Final	50405400	Arveja
34	[E] Productos de Uso Final	50171550	Azafrán
35	[E] Productos de Uso Final	50161814	Azúcar Isomalt
36	[E] Productos de Uso Final	50161814	Azúcar Morena
37	[E] Productos de Uso Final	50161814	Azúcar Micro Pulverizada
38	[E] Productos de Uso Final	50161814	Azúcar Refinada
39	[E] Productos de Uso Final	50121539	Bagre Entero

40	[E] Productos de Uso Final	50181901	Baguette
41	[E] Productos de Uso Final	50301700	Banano
42	[E] Productos de Uso Final	50403500	Berenjena
43	[E] Productos de Uso Final	50112004	Bola de Pierna
44	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111503	Bolsas Plana Flexible Transparente
45	[E] Productos de Uso Final	50112008	Bondiola de Cerdo
46	[E] Productos de Uso Final	50112008	Brazo de Cerdo Entero
47	[E] Productos de Uso Final	50412001	Brócoli
48	[E] Productos de Uso Final	50201709	Café Instantáneo
49	[E] Productos de Uso Final	50121705	Calamar Baby
50	[E] Productos de Uso Final	50121611	Camaron Baby
51	[E] Productos de Uso Final	50171550	Canela en Polvo
52	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10101805	Cangrejo
53	[E] Productos de Uso Final	50111513	Carne Molida Res
54	[E] Productos de Uso Final	50111514	Carne de Cerdo
55	[E] Productos de Uso Final	50405311	Cebolla Cabezona Morada
56	[E] Productos de Uso Final	50405301	Cebolla Cabezona
57	[E] Productos de Uso Final	50405323	Cebolla Junca
58	[E] Productos de Uso Final	50403101	Cebolla Atado
59	[E] Productos de Uso Final	50463101	Cebollitas en Vinagre Blanco
60	[E] Productos de Uso Final	50171548	Cedrón Fresco
61	[E] Productos de Uso Final	50362500	Cereza en Conserva
62	[E] Productos de Uso Final	50404803	Champiñones Fresco
63	[E] Productos de Uso Final	50161511	Chips de Chocolate
64	[E] Productos de Uso Final	50161511	Chocolate de Leche
65	[E] Productos de Uso Final	50403200	Choclo en Grano
66	[E] Productos de Uso Final	50161511	Chocolate Amargo Nacional
67	[E] Productos de Uso Final	50161511	Chocolate Blanco
68	[E] Productos de Uso Final	50161511	Chocolate Instantáneo
69	[E] Productos de Uso Final	50112004	Chorizo Español
70	[E] Productos de Uso Final	50112004	Chorizo Español Empacado
71	[E] Productos de Uso Final	50112004	Chorizo Parrillero
72	[E] Productos de Uso Final	50111514	Chuletón de Cerdo
73	[E] Productos de Uso Final	50112004	Chunchullo
74	[E] Productos de Uso Final	50414006	Cilantro Orgánico
75	[E] Productos de Uso Final	50305800	Ciruela California
76	[E] Productos de Uso Final	50325800	Ciruelas pasas
77	[E] Productos de Uso Final	50307008	Coco Deshidratado
78	[E] Productos de Uso Final	50307008	Coco
79	[E] Productos de Uso Final	50402601	Coliflor
80	[E] Productos de Uso Final	50111537	Conejo Entero
81	[E] Productos de Uso Final	50112004	Corazón de Res
82	[E] Productos de Uso Final	50111523	Cordero Entero
83	[E] Productos de Uso Final	50121539	Corvina
84	[E] Productos de Uso Final	50112008	Costilla de Cerdo Ahumada
85	[E] Productos de Uso Final	50112008	Costilla de Cerdo
86	[E] Productos de Uso Final	50112004	Costilla de Res

87	[E] Productos de Uso Final	50221002	Cous Cous
88	[E] Productos de Uso Final	50131702	Crema de Leche
89	[E] Productos de Uso Final	50171500	Curry Importado
90	[E] Productos de Uso Final	50305300	Damascos Turcos
91	[E] Productos de Uso Final	50302900	Dátiles
92	[E] Productos de Uso Final	50375300	Duraznos en Conserva
93	[E] Productos de Uso Final	50171548	Eneldo Fresco
94	[E] Productos de Uso Final	50401600	Esparrago Fresco
95	[E] Productos de Uso Final	50406200	Espinaca Fresca
96	[E] Productos de Uso Final	52151600	Esterilla De Bambú
97	[E] Productos de Uso Final	50221303	Fécula De Maíz
98	[E] Productos de Uso Final	50192901	Fideos
99	[E] Productos de Uso Final	50306701	Fresa Extra-Fresca
100	[E] Productos de Uso Final	50401800	Frijol
101	[E] Productos de Uso Final	50407018	Garbanzo
102	[E] Productos de Uso Final	50192405	Gelatina Sin Sabor
103	[E] Productos de Uso Final	50161814	Glucosa Para Repostería
104	[E] Productos de Uso Final	50404100	Guasca Fresca
105	[E] Productos de Uso Final	50303701	Guayaba
106	[E] Productos de Uso Final	50401847	Habichuela Fresca
107	[E] Productos de Uso Final	50221002	Harina De Trigo
108	[E] Productos de Uso Final	50192303	Helado Sabor Vainilla
109	[E] Productos de Uso Final	50404100	Hierbabuena Fresca
110	[E] Productos de Uso Final	50111513	Hígado De Res
111	[E] Productos de Uso Final	50101716	Higos Turcos Secos
112	[E] Productos de Uso Final	50404100	Hojas De Achira
113	[E] Productos de Uso Final	50407009	Hojas De Plátano
114	[E] Productos de Uso Final	50403200	Hojuelas De Maíz
115	[E] Productos de Uso Final	50111513	Hueso Carnudo De Re
116	[E] Productos de Uso Final	50131618	Huevos De Codorniz
117	[E] Productos de Uso Final	50131612	Huevos
118	[E] Productos de Uso Final	50171831	Humo Liquido
119	[E] Productos de Uso Final	50111514	Jamón De Cerdo
120	[E] Productos de Uso Final	50111517	Jarrete De Ternera
121	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10214004	Jengibre Encurtido
122	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10314001	Jengibre Fresco
123	[E] Productos de Uso Final	50303900	Kiwi
124	[E] Productos de Uso Final	50131702	kumis
125	[E] Productos de Uso Final	50121611	langostino
126	[E] Productos de Uso Final	50161509	Leche condensada
127	[E] Productos de Uso Final	50131700	Leche de coco
128	[E] Productos de Uso Final	50404605	lechuga
129	[E] Productos de Uso Final	50111513	Lengua
130	[E] Productos de Uso Final	50404503	Lenteja
131	[D] Componentes y Suministros	41106206	Levadura Fresca
132	[E] Productos de Uso Final	50304100	Limones
133	[E] Productos de Uso Final	50414012	Limonaria Fresca
134	[E] Productos de Uso Final	50111513	Lomo Ancho

135	[E] Productos de Uso Final	50111500	Lomo Fino
136	[E] Productos de Uso Final	50405103	Lulo
137	[E] Productos de Uso Final	50403203	Maiz Tierno
138	[E] Productos de Uso Final	50304414	Mandarina
139	[E] Productos de Uso Final	50304524	Mango Tomi
140	[E] Productos de Uso Final	50101717	Mani Salado
141	[E] Productos de Uso Final	50131701	Mantequilla sin Sal
142	[E] Productos de Uso Final	50301597	Manzana roja
143	[E] Productos de Uso Final	50301537	Manzana Verde
144	[E] Productos de Uso Final	50305200	Maracuyá
145	[E] Productos de Uso Final	50181709	Margarina
146	[E] Productos de Uso Final	50121600	Masago huevos de Cangrejo
147	[E] Productos de Uso Final	50171830	Mayonesa Sachet
148	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	50403200	Mejillones
149	[E] Productos de Uso Final	50304605	Melones
150	[E] Productos de Uso Final	50414014	Menta Fresca
151	[E] Productos de Uso Final	50121539	Merluza Filete
152	[E] Productos de Uso Final	50192403	Miel de Abeja
153	[E] Productos de Uso Final	50181900	Miga de Pan
154	[E] Productos de Uso Final	50171832	Mirin para Sushi
155	[E] Productos de Uso Final	50111513	Mondongo
156	[E] Productos de Uso Final	50302003	Mora
157	[E] Productos de Uso Final	50111514	Morcilla
158	[E] Productos de Uso Final	50464900	Mostaza Frasco
159	[E] Productos de Uso Final	50111513	Muchacho de Res
160	[E] Productos de Uso Final	50305000	Naranja Tangelo
161	[E] Productos de Uso Final	50101716	Nuez
162	[E] Productos de Uso Final	50414015	Orégano Fresco
163	[E] Productos de Uso Final	50171550	Orégano Seco
164	[E] Productos de Uso Final	52151706	Palillo
165	[E] Productos de Uso Final	50121612	Palmitos de Mar
166	[E] Productos de Uso Final	50181901	Pan Integral
167	[E] Productos de Uso Final	50405700	Papa
168	[E] Productos de Uso Final	50305106	Papaya
168	[E] Productos de Uso Final	48102108	Papel aluminio
169	[E] Productos de Uso Final	50466849	Paprika
170	[E] Productos de Uso Final	50121539	Pargo Rojo
171	[E] Productos de Uso Final	50171831	Pasta de tomate
172	[E] Productos de Uso Final	50112005	Pastrami
173	[E] Productos de Uso Final	50111515	Pata de pollo

174	[E] Productos de Uso Final	50304657	Patilla
175	[E] Productos de Uso Final	50111533	Pato
176	[E] Productos de Uso Final	50111515	Pechuga de pollo
177	[E] Productos de Uso Final	50171901	Pepinillo en vinagre
178	[E] Productos de Uso Final	50307024	Pepino
179	[E] Productos de Uso Final	50305406	Pera
180	[E] Productos de Uso Final	50404100	Perejil
181	[E] Productos de Uso Final	50111514	Pernil de cerdo
182	[E] Productos de Uso Final	50405600	Pimentón
183	[E] Productos de Uso Final	50171550	Pimienta
184	[E] Productos de Uso Final	50305600	Piña
185	[E] Productos de Uso Final	50101716	Pistacho
186	[E] Productos de Uso Final	50303001	Pitahaya
187	[E] Productos de Uso Final	50307025	Plátano
188	[E] Productos de Uso Final	50111515	Pollo
189	[E] Productos de Uso Final	50181709	Polvo de hornear
190	[E] Productos de Uso Final	50404400	Puerro
191	[E] Productos de Uso Final	10101807	Pulpo
192	[E] Productos de Uso Final	50131800	Queso
193	[E] Productos de Uso Final	50101716	Quinoa
194	[E] Productos de Uso Final	50407000	Raíces chinas
195	[E] Productos de Uso Final	50401901	Remolacha
196	[E] Productos de Uso Final	50402305	Repollo morado
197	[E] Productos de Uso Final	50414020	Hierbas aromáticas
198	[E] Productos de Uso Final	50171551	Sal
199	[E] Productos de Uso Final	50111513	Salchicha
200	[E] Productos de Uso Final	50121539	Salmón
201	[E] Productos de Uso Final	50161511	Salsa de Chocolate
202	[E] Productos de Uso Final	50414020	Hierbas aromáticas
203	[E] Productos de Uso Final	50171551	Sal
204	[E] Productos de Uso Final	50111513	Salchicha
205	[E] Productos de Uso Final	50121539	Salmón
206	[E] Productos de Uso Final	50161511	Salsa de Chocolate
207	[E] Productos de Uso Final	50172001	Salsa
208	[E] Productos de Uso Final	50172001	Salsa de soya
209	[E] Productos de Uso Final	50221303	Salvado de Trigo
210	[E] Productos de Uso Final	10151606	Sesame
211	[E] Productos de Uso Final	50193100	Spring roll
212	[E] Productos de Uso Final	50171831	Salsas

213	[E] Productos de Uso Final	50111517	Ternera
214	[E] Productos de Uso Final	50193100	Tinta de calamar
215	[E] Productos de Uso Final	50111514	Tocino
216	[E] Productos de Uso Final	50406500	Tomates
217	[E] Productos de Uso Final	50414025	Tomillo
218	[E] Productos de Uso Final	50221300	Tortillas
219	[E] Productos de Uso Final	50221300	Trigo
220	[E] Productos de Uso Final	50121500	Trucha
221	[E] Productos de Uso Final	50307000	Uchuva
222	[E] Productos de Uso Final	50303413	Uva Chilena
223	[E] Productos de Uso Final	50303500	Uvas pasas
224	[E] Productos de Uso Final	50171708	Vinagre
225	[E] Productos de Uso Final	48102109	Vinipel
226	[E] Productos de Uso Final	50192303	Yogurt
227	[E] Productos de Uso Final	50407070	Yuca
228	[E] Productos de Uso Final	50402500	Zanahoria
228	[E] Productos de Uso Final	50406329	Calabacín
229	[E] Productos de Uso Final	50202206	Aguardiente
230	[E] Productos de Uso Final	50202206	Brandy
231	[E] Productos de Uso Final	50202201	Cerveza
232	[E] Productos de Uso Final	50202206	Ron
233	[E] Productos de Uso Final	50202203	Vino
234	[E] Productos de Uso Final	50202200	Whisky

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Suministro de víveres, abarrotes y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA)
1	50151513	aceite de vegetal galón x 3000 ml	19	GALON	$ 35.334,00
2	50151513	aceite de ajonjolí litro x 1000 cc	1	LITROS	$ 79.822,00
3	50151513	aceite de oliva galón x 3 litros	3	LITROS	$ 227.230,00
4	50307205	aceituna verde sin hueso frasco x 250 gr	7	FRASCO	$ 11.000,00
5	50171800	adobo de soya tipo miso libra	2	LIBRA	$ 33.538,00
6	50401706	aguacate x kg	12	KILO	$ 15.000,00
7	50406711	ahuyama	10	KILO	$ 6.333,00
8	50405601	ají fresco	8	KILO	$ 16.667,00
9	10501602	ají verde fresco	3	KILO	$ 16.667,00
10	50403800	ajo fresco	10	KG	$ 25.000,00
11	10151606	ajonjolí blanco	2	LIBRA	$ 27.936,00
12	10151606	ajonjolí negro	1	KILO	$ 72.588,00
13	50414001	albahaca fresca atado x 100 gr	10	ATADO	$ 4.167,00
14	50424101	albahaca seca frasco x 4 oz (113.4 g)	1	FRASCO	$ 32.293,00
15	50466814	alcaparra en conserva frasco x 250 gr	4	FRASCO	$ 16.962,00
16	50405916	alga kombu para comida japonesa paquete x 113 gr	1	PAQUETES	$ 50.808,00
17	50405909	alga nori para sushi, paquete x 10 unidades	10	PAQUETE	$ 31.876,00
18	10101802	almejas	5	KILO	$ 70.454,00
19	50101717	almendras x kg	2	KILO	$ 90.220,00
20	50401800	frijol blanco	4	KILO	$ 12.139,00
21	10101800	anchoas en lata x 50 gr	2	LATA	$ 32.181,00
22	50192800	masa de maíz añejo	7	LIBRA	$ 9.404,00
23	50402702	apio fresco atado x 700 gr	14	ATADO	$ 7.333,00
24	50221002	harina de maíz amarillo fino	12	KILO	$ 6.305,00
25	50131700	arequipe o dulce de leche x litro	2	LITRO	$ 34.384,00

26	50407201	arracacha	8	KILO	$ 10.000,00
27	50221101	arroz arborio caja x 500 gr	9	LIBRA	$ 33.831,00
28	50221101	arroz basmati x libra	9	LIBRA	$ 33.839,00
29	50221101	arroz blanco premium bulto x 50 kg (en bolsas de kilo o 2,5 kilos)	1	BULTO	$ 449.962,00
30	50221101	arroz bomba para paella x kg	9	KILO	$ 50.000,00
31	50221101	arroz californiano	9	LIBRA	$ 33.462,00
32	50221101	arroz parborizado bulto x 50 kg (en bolsas de kilo o 2,5kilos)	1	BULTO	$ 459.508,00
33	50405400	arveja fresca desgranada x kg	7	KILO	$ 30.000,00
34	50171550	azafrán en dedales x 0,4 gr	2	DEDAL	$ 52.000,00
35	50161814	azúcar isomalt x kg	1	KILO	$ 103.154,00
36	50161814	azúcar morena x kg	18	KILO	$ 8.000,00
37	50161814	azúcar micro pulverizada x kg	10	KILO	$ 21.538,00
38	50161814	azúcar refinada bulto de 50 kilo	2	BULTO	$ 336.539,00
39	50121539	bagre entero x kg	8	KILO	$ 42.000,00
40	50181901	baguette x unidad	18	UNIDADES	$ 9.558,00
41	50301700	banano x kg	8	KILO	$ 5.833,00
42	50403500	berenjena fresca x kg	12	KILO	$ 11.000,00
43	50112004	bola de pierna de res x kg	10	KILO	$ 50.000,00
44	24111503	bolsas plana flexible transparente sin impresión 25 x 40 cms 70 micras paquete x 200	1	paquete	$ 329.416,00
45	50112008	bondiola de cerdo	15	KILO	$ 44.846,00
46	50112008	brazo de cerdo entero	15	KILO	$ 43.077,00
47	50412001	brócoli x kg	9	KILO	$ 22.000,00
48	50201709	café instantáneo x 500 gr	7	paquete	$ 98.592,00
49	50121705	calamar baby x kg	10	KILO	$ 70.000,00
50	50121611	camarón tigre crudo (con cascara) x kg	20	KILO	$ 87.308,00
51	50171550	canela en polvo x lb	1	LIBRA	$ 38.977,00
52	10101805	cangrejo	5	KILO	$ 109.231,00
53	50111513	carne molida de res x kg	12	KILO	$ 48.308,00
54	50111514	carre de cerdo de 10 chuletas aprox	15	KILO	$ 53.846,00
55	50405311	cebolla cabezona morada x kg	25	KILO	$ 9.500,00
56	50405301	cebolla cabezona x kg	25	KILO	$ 7.667,00
57	50405323	cebolla junca x kg	19	KILO	$ 8.834,00
58	50403101	cebollín atado x 100 gr	9	ATADO	$ 11.000,00
59	50463101	cebollitas en vinagre blanco frasco x 250 gr	4	FRASCO	$ 13.539,00
60	50171548	cedrón fresco atado x 100 gr	4	ATADOS	$ 4.167,00
61	50362500	cereza en conserva x 500 gr	4	FRASCO	$ 29.577,00
62	50404803	champiñones fresco bandeja x 250 gr	18	BANDEJA	$ 23.984,00
63	50161511	chips de chocolate x kilo	1	KILOGRAMOS	$ 74.999,00
64	50161511	chocolate de leche nacional x 2.5 kg	2	UNIDAD	$ 258.577,00
65	50403200	choclo en grano	4	KILO	$ 19.500,00
66	50161511	chocolate amargo nacional al 70 % x 2.5 kg	1	UNIDAD	$ 267.731,00
67	50161511	chocolate blanco 2,5 kg	1	UNIDAD	$ 276.462,00
68	50161511	chocolate instantáneo x libra	2	libras	$ 35.316,00

69	50112004	chorizo español entero	8	LIBRAS	$ 61.846,00
70	50112004	chorizo español empacado al vacío laminados 80 gr	8	UNIDAD	$ 46.339,00
71	50112004	chorizo parrillero x lb de 6 unidades	4	LIBRAS	$ 49.300,00
72	50111514	chuletón de cerdo con hueso	15	LIBRA	$ 24.039,00
73	50112004	chunchullo	8	KILO	$ 26.193,00
74	50414006	cilantro atado x 100 gr	37	ATADO	$ 2.834,00
75	50305800	ciruela californiana x kg	4	KILO	$ 36.667,00
76	50325800	ciruelas pasas * libras	4	LIBRA	$ 30.087,00
77	50307008	coco deshidratado con azúcar	4	KILO	$ 57.708,00
78	50307008	coco x kg	6	KILO	$ 22.500,00
79	50402601	coliflor	4	KILO	$ 17.500,00
80	50111537	conejo entero unidad aproximada a 1500 gr	5	UNIDAD	$ 111.731,00
81	50112004	corazón de res	5	KILO	$ 21.346,00
82	50111523	cordero entero unidad aproximada a 25 kg	2	UNIDAD	$ 1.040.385,00
83	50121539	corvina x kg	18	KILO	$ 157.308,00
84	50112008	costilla de cerdo ahumada x libra	14	LIBRA	$ 56.769,00
85	50112008	costilla de cerdo sin porcionar	15	KILO	$ 44.616,00
86	50112004	costilla de res x kg	20	KILO	$ 43.077,00
87	50221002	cous cous x kg	4	KILO	$ 45.843,00
88	50131702	crema de leche x lt	20	LITRO	$ 42.223,00
89	50171500	curry importado frasco x 16 oz	1	FRASCO	$ 54.231,00
90	50305300	damascos turcos secos x libra	2	LIBRA	$ 62.708,00
91	50302900	dátiles	2	KG	$ 60.039,00
92	50375300	duraznos en conserva lata x 820 gr	4	LATA	$ 22.647,00
93	50171548	eneldo fresco. atado x 100 gr	6	ATADO	$ 4.750,00
94	50401600	esparrago fresco x kg	4	KILO	$ 71.667,00
95	50406200	espinaca fresca x kg	10	KILO	$ 11.167,00
96	52151600	esterilla de bambú plana cuadrada estándar	2	PAQUETE	$ 14.842,00
97	50221303	fécula de maíz por kilo	10	KILO	$ 8.891,00
98	50192901	fideos para orzo x libra	10	LIBRA	$ 22.532,00
99	50306701	fresa extra fresca x kg	16	KILO	$ 21.000,00
100	50401800	frijol x kg	4	KILO	$ 19.377,00
101	50407018	garbanzo x 500 gr	8	LIBRA	$ 8.012,00
102	50192405	gelatina sin sabor por kilo	1	KILO	$ 113.846,00
103	50161814	glucosa para repostería 700 gr	1	frasco	$ 31.846,00
104	50404100	guasca fresca atado x 100 gr	4	ATADO	$ 3.917,00
105	50303701	guayaba	4	KILO	$ 6.500,00
106	50401847	habichuela fresca x kg	10	KILO	$ 12.917,00
107	50221002	harina de trigo (bulto x 50 kilos empacado x libras)	2	BULTO	$ 304.231,00
108	50192303	helado sabor vainilla	6	LITROS	$ 46.923,00
109	50404100	hierbabuena fresca. atado x 100 gr	4	ATADO	$ 3.917,00
110	50111513	hígado de res	8	KILO	$ 30.077,00
111	50101716	higos turcos secos x libra	3	LIBRA	$ 81.154,00
112	50404100	hojas de achira x atado	4	ATADO	$ 18.334,00
113	50407009	hojas de plátano x atado	4	ATADO	$ 18.334,00

114	50403200	hojuelas de maíz x kg	4	KG	$ 33.654,00
115	50111513	hueso carnudo de res x kg	25	KILO	$ 20.423,00
116	50131618	huevos de codorniz panal x 24 unid	8	CUBETA	$ 13.185,00
117	50131612	huevos panal x 30 unidades tipo aa	30	CUBETA	$ 24.423,00
118	50171831	humo liquido frasco * litro	1	FRASCO	$ 32.885,00
119	50111514	jamón de cerdo x libra	30	LIBRAS	$ 35.192,00
120	50111514	jamón serrano empacado al vacío x 100 gr	18	BOLSA	$ 43.716,00
121	50111517	jarrete de ternera	10	KILO	$ 83.654,00
122	10214004	jengibre encurtido x kg	2	KILO	$ 85.284,00
123	10314001	jengibre fresco x kg	6	KILO	$ 36.667,00
124	50303900	kiwi fresco x kg	8	KILO	$ 33.334,00
125	50131702	kumis x lt	4	TARRO	$ 23.576,00
126	50121611	langostino x kg	20	KILO	$ 136.154,00
127	50161509	leche condensada x lt	8	LITRO	$ 20.769,00
128	50131700	leche de coco lata x 400 ml	8	LATA	$ 35.923,00
129	50131700	leche entera x lt	45	LITRO	$ 7.443,00
130	50404605	lechuga Batavia fresca x kg	10	KILO	$ 14.167,00
131	50404600	lechuga crespa x unidad	20	UNIDAD	$ 9.000,00
132	50404604	lechuga morada crespa x unidad	20	UNIDAD	$ 8.500,00
133	50404612	lechuga romana x unidad	20	UNIDAD	$ 7.667,00
134	50111513	lengua entera x kg	6	KILO	$ 41.577,00
135	50404503	lenteja	8	KILO	$ 14.269,00
136	50404506	lentejas rosadas	2	LIBRAS	$ 23.962,00
137	41106206	levadura fresca x lb	10	LIBRA	$ 13.269,00
138	50304100	limones	30	KILO	$ 5.167,00
139	50414012	limonaria fresca atado x 100 gr	5	ATADO	$ 4.500,00
140	50111513	lomo ancho o chatas de res x kg	20	KILO	$ 80.000,00
141	50111500	lomo fino o solomo de res x kg	25	KILO	$ 62.154,00
142	50111514	lomo o cañón de cerdo	45	KILO	$ 50.000,00
143	50405103	lulo x kg	8	KILO	$ 9.500,00
144	50403203	maíz tierno x 500 gr	20	LIBRA	$ 6.667,00
145	50304414	mandarina x kg	30	KILO	$ 10.500,00
146	50304524	mango tomi fresco x kg	30	KILO	$ 11.528,00
147	50101717	maní salado paquete x 250 gr	10	PAQUETE	$ 9.500,00
148	50131701	mantequilla sin sal x 250 gr	30	UNIDAD	$ 28.167,00
149	50301597	manzana roja x kg	15	KILOS	$ 27.500,00
150	50301537	manzana verde x kg	15	KILO	$ 6.667,00
151	50305200	maracuyá x kg	15	KILO	$ 15.354,00
152	50181709	margarina x lb	9	LIBRA	$ 20.000,00
153	50181709	masa philo caja x 454 gr	3	unidades	$ 88.459,00
154	50121600	masago huevos de cangrejo x 80 gr	2	FRASCO	$ 90.000,00
155	50171830	mayonesa sachet x 1 litro	2	UNIDAD	$ 27.500,00
156	50403200	mazorca	6	KILO	$ 22.500,00
157	10101803	mejillones x kg	6	KILO	$ 96.262,00
158	50304605	melón cantaloupe x kg	10	KILO	$ 11.000,00
159	50414014	menta fresca atado x 100 gr	6	ATADO	$ 3.917,00

160	50121539	merluza filete x kg	6	KILO	$ 84.808,00
161	50192403	miel de abeja x 500 ml	4	BOTELLA	$ 48.654,00
162	50181900	miga de pan x libra	4	LIBRA	$ 7.500,00
163	50171832	mirin para sushi en frasco x 500 ml	4	FRASCO	$ 51.885,00
164	50111513	mondongo	4	KILO	$ 35.808,00
165	50302003	mora fresca x kg	8	KILO	$ 12.834,00
166	50111514	morcilla empacada al vacío	8	LIBRA	$ 23.461,00
167	50464900	mostaza Dijon frasco x 370 gr	6	FRASCO	$ 69.023,00
168	50111513	muchacho de res	6	KILO	$ 50.808,00
169	50111513	murillo	8	KILO	$ 50.808,00
170	50305000	naranja tangelo x kg	20	KILO	$ 15.667,00
171	50101716	nuez del Brasil	4	LIBRA	$ 68.080,00
172	50414015	orégano fresco atado x 100 gr	20	ATADO	$ 3.917,00
173	50171550	orégano seco frasco x 5,5 0z	1	FRASCO	$ 52.000,00
174	52151706	palillo redondo caja x 250	8	CAJA	$ 4.942,00
175	50121612	palmitos de mar x 454 gr	10	UNIDAD	$ 28.847,00
176	50181901	pan integral bloque x 250 grs aproximadamente	15	UNIDADES	$ 15.193,00
177	50181906	pan tajado blanco x 450 gr	15	PAQUETES	$ 7.023,00
178	50181906	panko japones x 200 gr	10	UNIDAD	$ 15.591,00
179	52151706	palitos premium de sushi x 100 unidades	2	PAQUETE	$ 48.675,00
180	50405702	papa Capira x kg	60	KILO	$ 5.000,00
181	50405706	papa criolla x kg	40	KILO	$ 5.250,00
182	50405703	papa mambera x kg	40	KILO	$ 5.000,00
183	50405701	papa parda x kg	58	KILO	$ 25.250,00
184	50305106	papaya melona	20	KILO	$ 9.417,00
185	48102108	papel de aluminio x 304 mts x 30 cm	8	ROLLO	$ 95.000,00
186	50466849	paprika frasco x 16 oz	1	FRASCO	$ 78.992,00
187	50121539	pargo rojo entero x kg	10	KILO	$ 91.154,00
188	50171831	pasta de tomate x 200 gr	20	BOLSA	$ 10.038,00
189	50112005	pastrami de pavo x kilo	3	KILO	$ 142.308,00
190	50111515	pata muslo de pollo x kg	18	KILO	$ 25.285,00
191	50304657	patilla baby	10	KILO	$ 12.500,00
192	50111533	patos enteros unidad aproximada a 2 kg	4	UNIDAD	$ 139.231,00
193	50111515	pechuga de pollo	32	KILO	$ 29.846,00
194	50171901	pepinillo en vinagre frasco x 250 gr	4	FRASCO	$ 18.039,00
195	50307024	pepino cohombro x kg	17	KILO	$ 6.834,00
196	50305406	pera verde x kg	28	KILO	$ 27.334,00
197	50404100	perejil fresco atado x 100 gr	39	ATADO	$ 3.917,00
198	50111514	pernil de cerdo	25	KILO	$ 46.154,00
199	50405600	pimentón fresco x kg	20	KILO	$ 9.900,00
200	50171550	pimienta blanca frasco x 16 oz	1	TARROS	$ 204.500,00
201	50171550	pimienta cayena frasco x 16 oz	1	FRASCO	$ 92.878,00
202	50171550	pimienta negra frasco x 16 oz	1	FRASCO	$ 142.037,00
203	50305600	piña melona x kg	20	KILO	$ 11.167,00
204	50101716	pistacho x libra	4	LIBRA	$ 74.939,00
205	50303001	pitahaya	8	KILO	$ 20.834,00

206	50307025	plátano arton amarillo x kg	18	KILO	$ 6.167,00
207	50307025	plátano arton verde x kg	38	KILO	$ 6.167,00
208	50111515	pollo entero x unidad	45	UNIDAD	$ 45.577,00
209	50181709	polvo para hornear	2	LIBRA	$ 23.270,00
210	50404400	puerro x kg	30	KILO	$ 34.167,00
211	10101807	pulpo x kg	8	KILO	$ 145.131,00
212	50131800	queso azul x 100 gr	2	PAQUETE	$ 28.566,00
213	50131800	queso bocconcini de búfala x 250 gr	6	PAQUETE	$ 37.462,00
214	50131800	queso camembert x 120 gr	2	UNIDAD	$ 36.383,00
215	50131801	queso campesino x libra	15	LIBRA	$ 34.339,00
216	50131801	queso costeño x libra	15	LIBRA	$ 32.416,00
217	50131800	queso crema para sachet x 240 gr	60	UNIDAD	$ 12.916,00
218	50131800	queso gruyere x 250 gr	4	UNIDAD	$ 55.795,00
219	50131800	queso holandés tipo gouda x 450 gr	8	UNIDAD	$ 74.993,00
220	50131800	queso mozzarella x 2,5 kg	16	UNIDADES	$ 172.308,00
221	50131800	queso ricotta x 250 gr	16	UNIDAD	$ 24.039,00
222	50131800	queso tipo parmesano rayado x 500 gr	15	UNIDAD	$ 94.154,00
223	50101716	quinoa en grano x libra	8	LIBRA	$ 17.616,00
224	50407000	raíces chinas x 250 gr	8	UNIDAD	$ 7.992,00
225	50401901	remolacha x kg	8	KILO	$ 11.484,00
226	50402305	repollo morado	8	KILO	$ 12.334,00
227	50414020	romero fresco atado x 100 gr	8	ATADO	$ 3.917,00
228	50414020	rugula x bandeja	8	BANDEJA	$ 13.384,00
229	50171551	sal	60	KILO	$ 4.107,00
230	50111513	salchicha llanera x 500 gr	10	PAQUETES	$ 32.884,00
231	50121538	Salmon ahumado empacado al vacío x 200 gr	15	PAQUETE	$ 103.346,00
232	50121539	salmón fresco en filete x kg	15	KILO	$ 139.231,00
233	50161511	salsa de chocolate botella x 1,36 kg	4	BOTELLA	$ 93.577,00
234	50172001	salsa de soya gourmet garrafa pet x 3000 cm3	4	GARRAFAS	$ 55.077,00
235	50171831	salsa de tomate en sachet x 1 lt	6	UNIDAD	$ 28.485,00
236	50171831	salsa inglesa gourmet galón	4	GALON	$ 66.692,00
237	50221303	salvado de trigo * kilo	2	KILO	$ 18.215,00
238	10151606	sesame tahini (pasta de ajonjolí) frasco x 454 gr	2	FRASCO	$ 67.313,00
239	50193100	spring roll shells 11 oz	16	PAQUETE	$ 44.116,00
240	50171831	sriracha picante asiático botella x 17 oz o 500 ml	2	UNIDADES	$ 52.070,00
241	50171831	salsa habanero botella x 60 ml	2	FRASCO	$ 33.339,00
242	50111517	ternera x kg	20	KILO	$ 54.423,00
243	50193100	tinta de calamar frasco x 90 gr o mas	2	FRASCO	$ 70.000,00
244	50111514	tocineta ahumada laminada	20	KILO	$ 142.096,00
245	50111514	tocino	12	KILO	$ 22.654,00
246	50406506	tomate Cherry x bandeja 500 gr	12	LIBRA	$ 17.250,00
247	50406501	tomate larga vida x kg	60	KILO	$ 17.000,00
248	50406500	tomates secos en aceite x 220 gr	4	UNIDADES	$ 57.615,00

249	50414025	tomillo fresco atado x 100 gr	20	ATADO	$ 3.917,00
250	50221300	tortillas de harina	30	PAQUETE	$ 12.153,00
251	50221300	tortillas de maíz	30	PAQUETE	$ 12.153,00
252	50221300	trigo americano x lb	4	LIBRA	$ 27.769,00
253	50121500	trucha entera x kg	10	KILO	$ 44.039,00
254	50307000	uchuvas bandeja 500 gr	4	UNIDAD	$ 6.000,00
255	50303413	uva chilena x kg	8	KILO	$ 40.000,00
256	50303500	uvas pasas x kg	2	KILO	$ 28.308,00
257	50171707	vinagre blanco galón x 3 litros	12	GALON	$ 24.385,00
258	50171708	vinagre balsámico x litro	1	UNIDADES	$ 57.082,00
259	50171708	vinagre de manzana x 500 cc	6	FRASCO	$ 36.577,00
260	48102109	vinipel rollo x 1500 mts	6	ROLLO	$ 191.539,00
261	50192303	yogurt griego	4	LITRO	$ 45.146,00
262	50407070	yuca x kg	19	KILO	$ 5.500,00
263	50402500	zanahoria x kg	50	KILO	$ 3.667,00
264	50406329	Zacchini o calabacín x kg	20	KILO	$ 20.117,00
265	50202206	aguardiente sin azúcar por 750 ml	4	botella	$ 68.654,00
266	50202206	aguardiente con azúcar por 750 ml	4	botella	$ 65.000,00
267	50202206	brandy por 750 ml	4	botella	$ 70.000,00
268	50202201	cerveza nacional por 330 ml	40	lata	$ 4.751,00
269	50202206	ron blanco por 750 ml	4	botella	$ 87.077,00
270	50202206	ron añejo por 750 ml	4	botella	$ 80.923,00
271	50202203	vino blanco Sauvignon blanc, de 750 ml	15	botella	$ 58.693,00
272	50202203	vino tinto merlot, de 750 ml	9	botella	$ 53.693,00
273	50202203	vino tinto pinot noir, de 750 ml	8	botella	$ 85.462,00
274	50202200	whisky escoses por 750 ml	2	botella	$ 104.615,00
275	50202200	whisky bourbon por 750 ml	2	botella	$ 309.616,00

EL PROPONENTE NO PODRÁ PRESENTAR PRECIOS UNITARIOS (INCLUIDO IVA) SUPERIORES AL CONSIGNADO ÍTEM POR ÍTEM EN EL CUADRO ANTERIOR, NI SOBREPASAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD. SI LO HICIERE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems, atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- La oferta presentada por el proponente debe determinar la calidad de los bienes cotizados, ofertando marcas que disponga en el momento, que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas, el valor unitario de cada uno de los ítems deberá ser concordante con el valor comercial o mercantil para cada uno. LOS ELEMENTOS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS EN COLOMBIA.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los productos con fecha de vencimiento amplia conforme al producto a suministrar, acorde con la fecha de recepción de los mismos por parte del contratista.
2) El Contratista deberá entregar debidamente embalados los productos o insumos según las normas requeridas.

3) Los empaques, etiquetas y embalajes de cada uno de los artículos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.

4) El Contratista deberá reemplazar el o los productos si estos se encuentran en malas condiciones, con fecha de vigencia vencida o presentan algún tipo de alteración.

5) Garantizar que las frutas y verduras estén refrigeradas adecuadamente en donde estas permanezcan frescas y no congeladas, al igual que las que deben estar a la temperatura ambiente, teniendo en cuenta que no todas las frutas y verduras se pueden poner juntas por cuanto algunas producen gas etileno lo que hace que las mismas se maduren rápidamente y se dañen en menor tiempo, por lo cual no deben presentar signos de descomposición en mal estado.

6) Garantizar que todos los tipos de carnes, pescados, pollo y alimentos que requieran refrigeración no deben alcanzar los 4°C, para evitar alteraciones que los hagan impropios al consumo, manteniendo las temperaturas de enfriamiento para garantizar la calidad de estos.

7) Los productos de bebidas alcohólicas objeto de la presente contratación deberán contener la estampilla de calidad requerida.

8) Por tratarse de un contrato de SUMINISTRO, El proveedor deberá cumplir con las solicitudes y entregas periódicas de los materiales dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al pedido de la Supervisión, con el fin de no tener demoras en la formación y garantizar los fines de la contratación.

9) **El contratista deberá tener su domicilio principal y/o sucursal en la ciudad de Pasto.**

10) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista deberá presentar para cada pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato, desde el inicio del contrato hasta el periodo de pago.

2) Una vez formalizado el contrato, El Contratista deberá programar en conjunto con el equipo HySI del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE, la inducción sobre generalidades del SG-SST SENA Regional Nariño obteniendo como soporte acta de participación con listado de asistencia la cual se puede realizar de manera presencial o virtual. Los soportes de inducción se requerirán para el trámite del primer pago.

3) Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022, y demás que la modifiquen, deroguen o sustituyan.

4) De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015. Para

el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012; presentar relación de alimentos con el código de la notificación, permiso o registro sanitario según corresponda el riesgo de los alimentos.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El contratista deberá abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para el transporte y disposición de objetos y mercancías suministradas a la entidad, para ello deberán adjuntar registro fotográfico.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de ocho (08) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será: El Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La Ciudad de San Juan de Pasto (N).

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	**El contrato se pagará de la siguiente forma** El SENA pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe la Subdirectora (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026 es el siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

La información del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme se encuentra en la sección *"ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD"* de la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIEN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($. 100.783.419) MDA/CTE IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado ***"Análisis y estudio del sector".***

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **El Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño,** adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el Suministro de víveres, abarrotes y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño es de CIEN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($. 100.783.419) MDA/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO Y ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR** el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.**	**$ 100.783.419**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11526	03/02/2026	31/12/2026	953645	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS.	$ 170.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual es por el valor total de la Oferta.

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque (i) se trata de un objeto que no se puede dividir; (ii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los bienes que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos

protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta (Formato Nº. 2)

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e

incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. **Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.**

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años, deberán anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección, y deberá estar matriculada con un año (1) de antelación al proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá

ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso, deberá estar matriculada con un año (1) de antelación al proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad la cual deberá estar relacionada al objeto del proceso de contratación.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal

de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal (Formato Nº. 6)

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO Nº. 6 CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UT** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal,** el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO Nº. 3 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal.** En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO Nº. 3 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior el proponente persona natural deberá diligenciar la información establecida en el **FORMATO Nº. 4 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL.**

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.2.1.17 Experiencia

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que hayan terminado o liquidado durante los últimos cuatro (04) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando dos (02) contratos, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera:

a) Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.

b) Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.

c) El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Objeto
- Plazo.
- Número del Contrato.
- Contratante, NIT, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato
- Si se encuentra ejecutado o en ejecución.
- Calificación del servicio
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

d) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

e) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

f) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

- **PARA SUBCONTRATOS**

Para acreditar la experiencia de subcontratos, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

a) Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

b) Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

- **NOTAS Y ACLARACIONES**

NOTA 1: Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando se deba convertir valores a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), la Entidad realizará la conversión conforme a las siguientes reglas:

a) Los valores expresados en pesos colombianos, o previamente convertidos a esta moneda, se convertirán a SMMLV utilizando el salario mínimo vigente para el año de terminación del contrato, conforme a los valores históricos certificados por el Banco de la República.

b) El resultado de la conversión se aproximará al número entero más cercano, redondeando hacia arriba cuando la fracción sea mayor o igual a 0,5 y hacia abajo cuando sea menor a 0,5.

NOTA 2: En cuanto la experiencia y los documentos aportados a la oferta la Entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. **NO SE ACEPTARÁN AUTOCERTIFICACIONES DE CONTRATOS.**

5.2.1.18 DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE PASTO (N).

El proponente deberá tener su domicilio principal y/o sucursal en la ciudad de Pasto (N).

Justificación técnica, operativa y jurídica del requisito

La exigencia de que el proponente cuente con domicilio principal y/o sucursal ubicada en la ciudad de San Juan de Pasto (Nariño) constituye un requisito indispensable para garantizar la adecuada ejecución del contrato cuyo objeto es el suministro de víveres, abarrotes y otros elementos necesarios para el desarrollo de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

Esta exigencia se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Naturaleza esencial y continua del suministro**

Los insumos objeto del contrato corresponde a productos alimentarios de consumo frecuente y permanente, indispensable para el desarrollo de las actividades prácticas de formación en los programas de cocina.

El desarrollo de estas actividades exige:

- Entregas periódicas y oportunas.
- Reposición inmediata de productos de alta rotación.
- Atención ágil a ajustes en las programaciones académicas.
- Disponibilidad continua de insumos perecederos y no perecederos.

La ausencia de un proveedor con presencia directa en la ciudad puede ocasionar:

- Retrasos en la ejecución de prácticas formativas.
- Interrupciones en los ambientes de aprendizaje.
- Afectaciones al cumplimiento de los resultados de aprendizaje.
- Pérdida de insumos, especialmente perecederos.

Por tanto, contar con un domicilio principal o una sucursal en la ciudad de Pasto garantiza una respuesta oportuna y eficiente, acorde con la naturaleza formativa y continua del servicio.

- **Gestión del riesgo logístico y condiciones geográficas del departamento de Nariño**

El departamento de Nariño presenta condiciones geográficas y de orden público que históricamente han afectado la movilidad y el transporte de mercancías, tales como:

- Deslizamientos de tierra.
- Pérdida de banca en vías nacionales y departamentales.
- Cierres viales prolongados.
- Paros regionales y bloqueos.
- Situaciones de alteración de orden público que generan interrupciones en las cadenas de suministro.

Estas circunstancias pueden afectar gravemente el transporte de mercancías provenientes de otras ciudades o departamentos, generando desabastecimiento en caso de no contar con inventario local.

La exigencia de un domicilio principal o sucursal en la ciudad de Pasto permite mitigar el riesgo logístico, garantizar continuidad del servicio y asegurar la atención inmediata ante requerimientos extraordinarios o reposiciones urgentes.

- **Control de calidad, conservación e inocuidad de los productos**

Los víveres y abarrotes destinados a programas de cocina deben cumplir con condiciones estrictas de calidad, inocuidad y conservación, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

Contar con un proveedor con presencia física en la ciudad facilita:

- Supervisión directa de los procesos de distribución.
- Garantía de trazabilidad de los productos.
- Atención rápida frente a devoluciones, cambios o no conformidades.

- Control adecuado de fechas de vencimiento y condiciones de entrega.

La presencia administrativa y operativa del proveedor en la ciudad de Pasto fortalece el control de calidad del suministro y contribuye a la correcta manipulación de alimentos destinados a la formación de los aprendices.

- **Capacidad operativa real y verificable**

El requisito de domicilio principal y/o sucursal no se orienta a limitar la participación por razón del origen del proponente, sino a verificar que este cuenta con:

- Capacidad operativa instalada en el lugar de ejecución del contrato.
- Personal disponible para atención inmediata.
- Infraestructura administrativa y logística cercana.
- Canales de comunicación directos y permanentes.
- Compromiso operativo con la región.

Esto permite contar con un proveedor con capacidad de respuesta efectiva, acorde con la dinámica de los programas de formación y los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y economía consagrados en la Ley 80 de 1993 y en el deber de la Entidad de estructurar procesos contractuales que aseguren la correcta ejecución del objeto contractual.

- **Proporcionalidad y razonabilidad del requisito**

El objeto contractual corresponde a un contrato de suministro periódico de insumos alimentarios, con entregas continuas y eventuales demandas extraordinarias.
En este contexto, la exigencia de domicilio principal y/o sucursal en la ciudad donde se desarrollan las actividades resulta razonable y proporcional, al estar directamente relacionada con:

- La necesidad de atención oportuna.
- La condición perecedera de parte de los productos.
- La continuidad del proceso formativo.

El requisito no constituye una barrera injustificada a la libre concurrencia, toda vez que cualquier proponente puede acreditar la existencia de una sucursal o establecimiento de comercio en Pasto, garantizando igualdad de condiciones y libre concurrencia, asegurando al mismo tiempo la protección del interés público y la continuidad del proceso formativo.

En consecuencia**,** la exigencia de contar con domicilio principal y/o sucursal en la ciudad de Pasto (N) es técnica, operativa y jurídicamente necesaria para garantizar la continuidad del suministro de víveres y

abarrotes, mitigar riesgos logísticos propios del territorio, garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos y permitir el desarrollo adecuado de los programas de cocina del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, en concordancia con los fines misionales del SENA y el adecuado funcionamiento de los ambientes de formación.

5.2.1.19 De seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA
CERTIFICACIÓN ARL	**Opción 1:** Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad que desarrolla NO superior a 30 días calendario. **Opción 2:** Certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que el proponente es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016, NO superior a 30 días calendario. **Nota:** Para cualquier de las dos opciones, el certificado debe encontrarse vigente y en estado ACTIVO dentro del sistema de la ARL correspondiente.
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Formato Nº. 5)	**Opción 1:** **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal. **Formato Nº. 5.** **2.** Fotocopia de cédula legible del profesional SST. **3.** Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente) **4.** Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). **5.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **Opción 2:** **Personas Independientes:**

	1. Certificación Firmada por el proponente donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Anexar:** Certificado expedido por ARL, mediante el cual se indique que el proponente es trabajador aportante voluntario independiente, no superior a 30 días calendario. ***Nota:*** *De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.*
CONCEPTO SANITARIO	Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud o autoridad competente para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato. • Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, tendrá 1 meses para la entrega del concepto. • Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, tendrá 1 mes para la entrega del concepto.

5.2.1.20 <u>De gestión ambiental</u>

No aplica.

5.2.2 Requisitos de Carácter Técnico (Formato Nº. 1 – Anexo Técnico)

a) El proponente debe diligenciar el **FORMATO Nº. 1 – ANEXO TÉCNICO,** de acuerdo con el modelo establecido por la Entidad en el proceso publicado para tales fines en el SECOP II, en el cual deberá detallar una relación de los elementos que ofrece con todas las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados por la entidad, sin valores, y registrar allí las marcas del mercado colombiano que pretende ofertar en caso de salir favorecido con el proceso de contratación, lo anterior con el fin de fijar pautas que pueda realizar una correcta supervisión y de verificar si los mismos se ajustan a las necesidad solicitadas por la entidad, so pretexto del rechazo de la misma.

b) El análisis de los documentos técnicos solicitados en el **FORMATO Nº. 1 – ANEXO TÉCNICO** determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y puede ser habilitado.

c) La oferta técnica presentada por el proponente debe determinar la calidad de los bienes cotizados, ofertando marcas que disponga en el momento, que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas. **LOS ELEMENTOS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS EN COLOMBIA.**

d) El SENA verificará que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso. Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de esta se desprende que el proponente no tiene la capacidad técnica exigida para contratar; es decir, que no cumple con alguna de las especificaciones técnicas, **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

5.2.2.1 Oferta Económica

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Para la presentación de la propuesta económica, diligenciar el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM (incluido IVA) **los cuales no deben sobrepasar los precios unitarios establecidos por la Entidad dentro del presente proceso so pena de rechazo.**

b) El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

c) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**

La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II.

Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta, la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del contratista.

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto, la vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
	Cumplimiento: Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas.

X	Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Calidad del servicio: El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del **CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO.** NIT 899.999.034-1.
b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
d. **CUANTIA**: La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

- ✓ Estudio y Análisis del Sector
- ✓ Estudio del Mercado
- ✓ CDP
- ✓ Matriz de Riesgos
- ✓ Anexo a la invitación
- ✓ Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Formatos y anexos.

El presente documento se suscribe el seis (06) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Mónica E. Bolaños M.

Firmado digitalmente por MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO

Mónica Elizabeth Bolaños Montero
Subdirectora (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA – Regional Nariño

Elaboró: Carmen E. Leon - Profesional Bienes y Servicios
Revisó: Angela Betancourth Pantoja - Abogada CIPLL

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, es necesario contratar el Suministro de víveres, abarrotes y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA)
1	aceite de vegetal galón x 3000 ml	19	GALON	$ 35.334,00
2	aceite de ajonjolí litro x 1000 cc	1	LITROS	$ 79.822,00
3	aceite de oliva galón x 3 litros	3	LITROS	$ 227.230,00
4	aceituna verde sin hueso frasco x 250 gr	7	FRASCO	$ 11.000,00
5	adobo de soya tipo miso libra	2	LIBRA	$ 33.538,00
6	aguacate x kg	12	KILO	$ 15.000,00
7	ahuyama	10	KILO	$ 6.333,00
8	ají fresco	8	KILO	$ 16.667,00
9	ají verde fresco	3	KILO	$ 16.667,00
10	ajo fresco	10	KG	$ 25.000,00
11	ajonjolí blanco	2	LIBRA	$ 27.936,00
12	ajonjolí negro	1	KILO	$ 72.588,00
13	albahaca fresca atado x 100 gr	10	ATADO	$ 4.167,00
14	albahaca seca frasco x 4 oz (113.4 g)	1	FRASCO	$ 32.293,00
15	alcaparra en conserva frasco x 250 gr	4	FRASCO	$ 16.962,00
16	alga kombu para comida japonesa paquete x 113 gr	1	PAQUETES	$ 50.808,00
17	alga nori para sushi, paquete x 10 unidades	10	PAQUETE	$ 31.876,00
18	almejas	5	KILO	$ 70.454,00
19	almendras x kg	2	KILO	$ 90.220,00
20	frijol blanco	4	KILO	$ 12.139,00
21	anchoas en lata x 50 gr	2	LATA	$ 32.181,00
22	masa de maíz añejo	7	LIBRA	$ 9.404,00
23	apio fresco atado x 700 gr	14	ATADO	$ 7.333,00
24	harina de maíz amarillo fino	12	KILO	$ 6.305,00
25	arequipe o dulce de leche x litro	2	LITRO	$ 34.384,00
26	arracacha	8	KILO	$ 10.000,00
27	arroz arborio caja x 500 gr	9	LIBRA	$ 33.831,00
28	arroz basmati x libra	9	LIBRA	$ 33.839,00

29	arroz blanco premium bulto x 50 kg (en bolsas de kilo o 2,5 kilos)	1	BULTO	$ 449.962,00
30	arroz bomba para paella x kg	9	KILO	$ 50.000,00
31	arroz californiano	9	LIBRA	$ 33.462,00
32	arroz parborizado bulto x 50 kg (en bolsas de kilo o 2,5kilos)	1	BULTO	$ 459.508,00
33	arveja fresca desgranada x kg	7	KILO	$ 30.000,00
34	azafrán en dedales x 0,4 gr	2	DEDAL	$ 52.000,00
35	azúcar isomalt x kg	1	KILO	$ 103.154,00
36	azúcar morena x kg	18	KILO	$ 8.000,00
37	azúcar micro pulverizada x kg	10	KILO	$ 21.538,00
38	azúcar refinada bulto de 50 kilo	2	BULTO	$ 336.539,00
39	bagre entero x kg	8	KILO	$ 42.000,00
40	baguette x unidad	18	UNIDADES	$ 9.558,00
41	banano x kg	8	KILO	$ 5.833,00
42	berenjena fresca x kg	12	KILO	$ 11.000,00
43	bola de pierna de res x kg	10	KILO	$ 50.000,00
44	bolsas plana flexible transparente sin impresión 25 x 40 cms 70 micras paquete x 200	1	paquete	$ 329.416,00
45	bondiola de cerdo	15	KILO	$ 44.846,00
46	brazo de cerdo entero	15	KILO	$ 43.077,00
47	brócoli x kg	9	KILO	$ 22.000,00
48	café instantáneo x 500 gr	7	paquete	$ 98.592,00
49	calamar baby x kg	10	KILO	$ 70.000,00
50	camarón tigre crudo (con cascara) x kg	20	KILO	$ 87.308,00
51	canela en polvo x lb	1	LIBRA	$ 38.977,00
52	cangrejo	5	KILO	$ 109.231,00
53	carne molida de res x kg	12	KILO	$ 48.308,00
54	carre de cerdo de 10 chuletas aprox	15	KILO	$ 53.846,00
55	cebolla cabezona morada x kg	25	KILO	$ 9.500,00
56	cebolla cabezona x kg	25	KILO	$ 7.667,00
57	cebolla junca x kg	19	KILO	$ 8.834,00
58	cebollín atado x 100 gr	9	ATADO	$ 11.000,00
59	cebollitas en vinagre blanco frasco x 250 gr	4	FRASCO	$ 13.539,00
60	cedrón fresco atado x 100 gr	4	ATADOS	$ 4.167,00
61	cereza en conserva x 500 gr	4	FRASCO	$ 29.577,00
62	champiñones fresco bandeja x 250 gr	18	BANDEJA	$ 23.984,00
63	chips de chocolate x kilo	1	KILOGRAMOS	$ 74.999,00
64	chocolate de leche nacional x 2.5 kg	2	UNIDAD	$ 258.577,00
65	choclo en grano	4	KILO	$ 19.500,00
66	chocolate amargo nacional al 70 % x 2.5 kg	1	UNIDAD	$ 267.731,00
67	chocolate blanco 2,5 kg	1	UNIDAD	$ 276.462,00
68	chocolate instantáneo x libra	2	libras	$ 35.316,00
69	chorizo español entero	8	LIBRAS	$ 61.846,00
70	chorizo español empacado al vacío laminados 80 gr	8	UNIDAD	$ 46.339,00
71	chorizo parrillero x lb de 6 unidades	4	LIBRAS	$ 49.300,00

72	chuletón de cerdo con hueso	15	LIBRA	$ 24.039,00
73	chunchullo	8	KILO	$ 26.193,00
74	cilantro atado x 100 gr	37	ATADO	$ 2.834,00
75	ciruela californiana x kg	4	KILO	$ 36.667,00
76	ciruelas pasas * libras	4	LIBRA	$ 30.087,00
77	coco deshidratado con azúcar	4	KILO	$ 57.708,00
78	coco x kg	6	KILO	$ 22.500,00
79	coliflor	4	KILO	$ 17.500,00
80	conejo entero unidad aproximada a 1500 gr	5	UNIDAD	$ 111.731,00
81	corazón de res	5	KILO	$ 21.346,00
82	cordero entero unidad aproximada a 25 kg	2	UNIDAD	$ 1.040.385,00
83	corvina x kg	18	KILO	$ 157.308,00
84	costilla de cerdo ahumada x libra	14	LIBRA	$ 56.769,00
85	costilla de cerdo sin porcionar	15	KILO	$ 44.616,00
86	costilla de res x kg	20	KILO	$ 43.077,00
87	cous cous x kg	4	KILO	$ 45.843,00
88	crema de leche x lt	20	LITRO	$ 42.223,00
89	curry importado frasco x 16 oz	1	FRASCO	$ 54.231,00
90	damascos turcos secos x libra	2	LIBRA	$ 62.708,00
91	dátiles	2	KG	$ 60.039,00
92	duraznos en conserva lata x 820 gr	4	LATA	$ 22.647,00
93	eneldo fresco. atado x 100 gr	6	ATADO	$ 4.750,00
94	esparrago fresco x kg	4	KILO	$ 71.667,00
95	espinaca fresca x kg	10	KILO	$ 11.167,00
96	esterilla de bambú plana cuadrada estándar	2	PAQUETE	$ 14.842,00
97	fécula de maíz por kilo	10	KILO	$ 8.891,00
98	fideos para orzo x libra	10	LIBRA	$ 22.532,00
99	fresa extra fresca x kg	16	KILO	$ 21.000,00
100	frijol x kg	4	KILO	$ 19.377,00
101	garbanzo x 500 gr	8	LIBRA	$ 8.012,00
102	gelatina sin sabor por kilo	1	KILO	$ 113.846,00
103	glucosa para repostería 700 gr	1	frasco	$ 31.846,00
104	guasca fresca atado x 100 gr	4	ATADO	$ 3.917,00
105	guayaba	4	KILO	$ 6.500,00
106	habichuela fresca x kg	10	KILO	$ 12.917,00
107	harina de trigo (bulto x 50 kilos empacado x libras)	2	BULTO	$ 304.231,00
108	helado sabor vainilla	6	LITROS	$ 46.923,00
109	hierbabuena fresca. atado x 100 gr	4	ATADO	$ 3.917,00
110	hígado de res	8	KILO	$ 30.077,00
111	higos turcos secos x libra	3	LIBRA	$ 81.154,00
112	hojas de achira x atado	4	ATADO	$ 18.334,00
113	hojas de plátano x atado	4	ATADO	$ 18.334,00
114	hojuelas de maíz x kg	4	KG	$ 33.654,00
115	hueso carnudo de res x kg	25	KILO	$ 20.423,00
116	huevos de codorniz panal x 24 unid	8	CUBETA	$ 13.185,00

117	huevos panal x 30 unidades tipo aa	30	CUBETA	$ 24.423,00
118	humo liquido frasco * litro	1	FRASCO	$ 32.885,00
119	jamón de cerdo x libra	30	LIBRAS	$ 35.192,00
120	jamón serrano empacado al vacío x 100 gr	18	BOLSA	$ 43.716,00
121	jarrete de ternera	10	KILO	$ 83.654,00
122	jengibre encurtido x kg	2	KILO	$ 85.284,00
123	jengibre fresco x kg	6	KILO	$ 36.667,00
124	kiwi fresco x kg	8	KILO	$ 33.334,00
125	kumis x lt	4	TARRO	$ 23.576,00
126	langostino x kg	20	KILO	$ 136.154,00
127	leche condensada x lt	8	LITRO	$ 20.769,00
128	leche de coco lata x 400 ml	8	LATA	$ 35.923,00
129	leche entera x lt	45	LITRO	$ 7.443,00
130	lechuga Batavia fresca x kg	10	KILO	$ 14.167,00
131	lechuga crespa x unidad	20	UNIDAD	$ 9.000,00
132	lechuga morada crespa x unidad	20	UNIDAD	$ 8.500,00
133	lechuga romana x unidad	20	UNIDAD	$ 7.667,00
134	lengua entera x kg	6	KILO	$ 41.577,00
135	lenteja	8	KILO	$ 14.269,00
136	lentejas rosadas	2	LIBRAS	$ 23.962,00
137	levadura fresca x lb	10	LIBRA	$ 13.269,00
138	limones	30	KILO	$ 5.167,00
139	limonaria fresca atado x 100 gr	5	ATADO	$ 4.500,00
140	lomo ancho o chatas de res x kg	20	KILO	$ 80.000,00
141	lomo fino o solomo de res x kg	25	KILO	$ 62.154,00
142	lomo o cañón de cerdo	45	KILO	$ 50.000,00
143	lulo x kg	8	KILO	$ 9.500,00
144	maíz tierno x 500 gr	20	LIBRA	$ 6.667,00
145	mandarina x kg	30	KILO	$ 10.500,00
146	mango tomi fresco x kg	30	KILO	$ 11.528,00
147	maní salado paquete x 250 gr	10	PAQUETE	$ 9.500,00
148	mantequilla sin sal x 250 gr	30	UNIDAD	$ 28.167,00
149	manzana roja x kg	15	KILOS	$ 27.500,00
150	manzana verde x kg	15	KILO	$ 6.667,00
151	maracuyá x kg	15	KILO	$ 15.354,00
152	margarina x lb	9	LIBRA	$ 20.000,00
153	masa philo caja x 454 gr	3	unidades	$ 88.459,00
154	masago huevos de cangrejo x 80 gr	2	FRASCO	$ 90.000,00
155	mayonesa sachet x 1 litro	2	UNIDAD	$ 27.500,00
156	mazorca	6	KILO	$ 22.500,00
157	mejillones x kg	6	KILO	$ 96.262,00
158	melón cantaloupe x kg	10	KILO	$ 11.000,00
159	menta fresca atado x 100 gr	6	ATADO	$ 3.917,00
160	merluza filete x kg	6	KILO	$ 84.808,00
161	miel de abeja x 500 ml	4	BOTELLA	$ 48.654,00
162	miga de pan x libra	4	LIBRA	$ 7.500,00

163	mirin para sushi en frasco x 500 ml	4	FRASCO	$ 51.885,00
164	mondongo	4	KILO	$ 35.808,00
165	mora fresca x kg	8	KILO	$ 12.834,00
166	morcilla empacada al vacío	8	LIBRA	$ 23.461,00
167	mostaza Dijon frasco x 370 gr	6	FRASCO	$ 69.023,00
168	muchacho de res	6	KILO	$ 50.808,00
169	murillo	8	KILO	$ 50.808,00
170	naranja tangelo x kg	20	KILO	$ 15.667,00
171	nuez del Brasil	4	LIBRA	$ 68.080,00
172	orégano fresco atado x 100 gr	20	ATADO	$ 3.917,00
173	orégano seco frasco x 5,5 0z	1	FRASCO	$ 52.000,00
174	palillo redondo caja x 250	8	CAJA	$ 4.942,00
175	palmitos de mar x 454 gr	10	UNIDAD	$ 28.847,00
176	pan integral bloque x 250 grs aproximadamente	15	UNIDADES	$ 15.193,00
177	pan tajado blanco x 450 gr	15	PAQUETES	$ 7.023,00
178	panko japones x 200 gr	10	UNIDAD	$ 15.591,00
179	palitos premium de sushi x 100 unidades	2	PAQUETE	$ 48.675,00
180	papa Capira x kg	60	KILO	$ 5.000,00
181	papa criolla x kg	40	KILO	$ 5.250,00
182	papa mambera x kg	40	KILO	$ 5.000,00
183	papa parda x kg	58	KILO	$ 25.250,00
184	papaya melona	20	KILO	$ 9.417,00
185	papel de aluminio x 304 mts x 30 cm	8	ROLLO	$ 95.000,00
186	paprika frasco x 16 oz	1	FRASCO	$ 78.992,00
187	pargo rojo entero x kg	10	KILO	$ 91.154,00
188	pasta de tomate x 200 gr	20	BOLSA	$ 10.038,00
189	pastrami de pavo x kilo	3	KILO	$ 142.308,00
190	pata muslo de pollo x kg	18	KILO	$ 25.285,00
191	patilla baby	10	KILO	$ 12.500,00
192	patos enteros unidad aproximada a 2 kg	4	UNIDAD	$ 139.231,00
193	pechuga de pollo	32	KILO	$ 29.846,00
194	pepinillo en vinagre frasco x 250 gr	4	FRASCO	$ 18.039,00
195	pepino cohombro x kg	17	KILO	$ 6.834,00
196	pera verde x kg	28	KILO	$ 27.334,00
197	perejil fresco atado x 100 gr	39	ATADO	$ 3.917,00
198	pernil de cerdo	25	KILO	$ 46.154,00
199	pimentón fresco x kg	20	KILO	$ 9.900,00
200	pimienta blanca frasco x 16 oz	1	TARROS	$ 204.500,00
201	pimienta cayena frasco x 16 oz	1	FRASCO	$ 92.878,00
202	pimienta negra frasco x 16 oz	1	FRASCO	$ 142.037,00
203	piña melona x kg	20	KILO	$ 11.167,00
204	pistacho x libra	4	LIBRA	$ 74.939,00
205	pitahaya	8	KILO	$ 20.834,00
206	plátano arton amarillo x kg	18	KILO	$ 6.167,00
207	plátano arton verde x kg	38	KILO	$ 6.167,00
208	pollo entero x unidad	45	UNIDAD	$ 45.577,00

209	polvo para hornear	2	LIBRA	$ 23.270,00
210	puerro x kg	30	KILO	$ 34.167,00
211	pulpo x kg	8	KILO	$ 145.131,00
212	queso azul x 100 gr	2	PAQUETE	$ 28.566,00
213	queso bocconcini de búfala x 250 gr	6	PAQUETE	$ 37.462,00
214	queso camembert x 120 gr	2	UNIDAD	$ 36.383,00
215	queso campesino x libra	15	LIBRA	$ 34.339,00
216	queso costeño x libra	15	LIBRA	$ 32.416,00
217	queso crema para sachet x 240 gr	60	UNIDAD	$ 12.916,00
218	queso gruyere x 250 gr	4	UNIDAD	$ 55.795,00
219	queso holandés tipo gouda x 450 gr	8	UNIDAD	$ 74.993,00
220	queso mozzarella x 2,5 kg	16	UNIDADES	$ 172.308,00
221	queso ricotta x 250 gr	16	UNIDAD	$ 24.039,00
222	queso tipo parmesano rayado x 500 gr	15	UNIDAD	$ 94.154,00
223	quinoa en grano x libra	8	LIBRA	$ 17.616,00
224	raíces chinas x 250 gr	8	UNIDAD	$ 7.992,00
225	remolacha x kg	8	KILO	$ 11.484,00
226	repollo morado	8	KILO	$ 12.334,00
227	romero fresco atado x 100 gr	8	ATADO	$ 3.917,00
228	rugula x bandeja	8	BANDEJA	$ 13.384,00
229	sal	60	KILO	$ 4.107,00
230	salchicha llanera x 500 gr	10	PAQUETES	$ 32.884,00
231	Salmon ahumado empacado al vacío x 200 gr	15	PAQUETE	$ 103.346,00
232	salmón fresco en filete x kg	15	KILO	$ 139.231,00
233	salsa de chocolate botella x 1,36 kg	4	BOTELLA	$ 93.577,00
234	salsa de soya gourmet garrafa pet x 3000 cm3	4	GARRAFAS	$ 55.077,00
235	salsa de tomate en sachet x 1 lt	6	UNIDAD	$ 28.485,00
236	salsa inglesa gourmet galón	4	GALON	$ 66.692,00
237	salvado de trigo * kilo	2	KILO	$ 18.215,00
238	sesame tahini (pasta de ajonjolí) frasco x 454 gr	2	FRASCO	$ 67.313,00
239	spring roll shells 11 oz	16	PAQUETE	$ 44.116,00
240	sriracha picante asiático botella x 17 oz o 500 ml	2	UNIDADES	$ 52.070,00
241	salsa habanero botella x 60 ml	2	FRASCO	$ 33.339,00
242	ternera x kg	20	KILO	$ 54.423,00
243	tinta de calamar frasco x 90 gr o mas	2	FRASCO	$ 70.000,00
244	tocineta ahumada laminada	20	KILO	$ 142.096,00
245	tocino	12	KILO	$ 22.654,00
246	tomate Cherry x bandeja 500 gr	12	LIBRA	$ 17.250,00
247	tomate larga vida x kg	60	KILO	$ 17.000,00
248	tomates secos en aceite x 220 gr	4	UNIDADES	$ 57.615,00
249	tomillo fresco atado x 100 gr	20	ATADO	$ 3.917,00
250	tortillas de harina	30	PAQUETE	$ 12.153,00
251	tortillas de maíz	30	PAQUETE	$ 12.153,00
252	trigo americano x lb	4	LIBRA	$ 27.769,00
253	trucha entera x kg	10	KILO	$ 44.039,00
254	uchuvas bandeja 500 gr	4	UNIDAD	$ 6.000,00

255	uva chilena x kg	8	KILO	$ 40.000,00
256	uvas pasas x kg	2	KILO	$ 28.308,00
257	vinagre blanco galón x 3 litros	12	GALON	$ 24.385,00
258	vinagre balsámico x litro	1	UNIDADES	$ 57.082,00
259	vinagre de manzana x 500 cc	6	FRASCO	$ 36.577,00
260	vinipel rollo x 1500 mts	6	ROLLO	$ 191.539,00
261	yogurt griego	4	LITRO	$ 45.146,00
262	yuca x kg	19	KILO	$ 5.500,00
263	zanahoria x kg	50	KILO	$ 3.667,00
264	Zacchini o calabacín x kg	20	KILO	$ 20.117,00
265	aguardiente sin azúcar por 750 ml	4	botella	$ 68.654,00
266	aguardiente con azúcar por 750 ml	4	botella	$ 65.000,00
267	brandy por 750 ml	4	botella	$ 70.000,00
268	cerveza nacional por 330 ml	40	lata	$ 4.751,00
269	ron blanco por 750 ml	4	botella	$ 87.077,00
270	ron añejo por 750 ml	4	botella	$ 80.923,00
271	vino blanco Sauvignon blanc, de 750 ml	15	botella	$ 58.693,00
272	vino tinto merlot, de 750 ml	9	botella	$ 53.693,00
273	vino tinto pinot noir, de 750 ml	8	botella	$ 85.462,00
274	whisky escoses por 750 ml	2	botella	$ 104.615,00
275	whisky bourbon por 750 ml	2	botella	$ 309.616,00

RECURSOS:

CIEN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($. 100.783.419) MDA/CTE INCLUIDO IVA. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11526 del 03 de febrero de 2026. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.

Mónica E. Bolaños M.

Firmado digitalmente por MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO

Mónica Elizabeth Bolaños Montero
Subdirectora (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA – Regional Nariño

Proyectó: Carmen E. Leon - Profesional Bienes y Servicios

Revisó: Angela Betancourth Pantoja - Abogada CIPLL

529536

No: 52-2-2026-000957
10/04/2026 8:06:47 a. m.

San Juan de Pasto,

Doctor
Pedro Pablo Bastidas Molina
Director (E) Regional
SENA – Regional Nariño
Calle 22 N°. 11 E 05 Vía Oriente
San Juan de Pasto

Asunto: Solicitud autorización contratación por suministro.

Cordial Saludo:

Con el propósito de dar cumplimiento al proceso establecido de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en la modalidad de Mínima Cuantía, me permito remitir los documentos necesarios para su autorización.

Objeto: Suministro de víveres, abarrotes y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO

Mónica Elizabeth Bolaños Montero
Subdirectora (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Elaboró: Carmen E. Leon - Profesional Bienes y Servicios

Revisó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL

AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA NARIÑO

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, requiere Contratar el Suministro de víveres, abarrotes y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

Que, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño cuenta con los recursos presupuestales suficientes los cuales fueron asignados por la Dirección General, para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

Que, en cumplimiento al artículo 13 de la Resolución Nº. 1-2154 de 2024, se procede a autorizar la contratación. No obstante, para suscribir el correspondiente Contrato de Suministro, el Subdirector del Centro debe contar con los Estudios Previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento de los requisitos legales en la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

OBJETO	Suministro de víveres, abarrotes y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.
PRESUPUESTO	El presupuesto disponible por la Entidad es de CIEN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS

	DIECINUEVE PESOS ($. 100.783.419) MDA/CTE, Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
PLAZO	La duración del contrato será de ocho (08) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.
RECURSOS	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11526 del 03 de febrero de 2026, que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: **Dependencia:** 953645 **Rubro:** C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL **por valor de:** $. 100.783.419.

Autorización No. 12

Expedida en San Juan de Pasto a los 13 días del mes de abril de 2026.

Firmado digitalmente por PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Fecha: 2026.04.13 10:13:12 -05'00'

Pedro Pablo Bastidas Molina
Director (E) Sena Regional Nariño

Proyectó: Carmen Leon - Oficina Contratos
Revisó: Diana Castro – Abogada Despacho

52-1010

San Juan de Pasto, **No: 52-2-2026-000991**
13/04/2026 2:47:59 p. m.

Doctora
Mónica Elizabeth Bolaños Montero
Subdirectora(E)
Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA Regional Nariño
Calle 22 11E-05 vía oriente
San Juan de Pasto

Asunto: Autorización contratación

Cordial saludo, doctora Mónica:

En atención a la comunicación con número de radicación 52-2-2026-000957 con el propósito de dar cumplimiento al proceso establecido de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en la modalidad de Mínima Cuantía para Suministro de víveres, abarrotes y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño", me permito informar que cumple con los requerimientos mínimos normativos de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan.

De manera atenta, me permito remitir a usted, la autorización No. 012 del 13 de abril de 2026.

Recuerde señor subdirector que con la presente contratación no se desfinancien los gastos de obligatorio cumplimiento, nomina, prestaciones sociales, SSEMI, aportes sobre nómina y demás gastos asociados a la misma; servicios públicos, impuestos, bienestar alumnos, aseo y vigilancia, entre otros, además verificar que la solicitud este contemplada en el Plan de Adquisición de la presente Vigencia Fiscal.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Fecha: 2026.04.13 10:34:30 -05'00'

Pedro Pablo Bastidas Molina
Director(E) SENA Regional Nariño

No NIS: 2026-02-136457

Elaboro: Magaly Argote - Cargo: Tecnico Despacho